

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a "Jandialand, Sociedad Anónima" por plazo de quince días para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

**26991** ACUERDO de 27 de noviembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de noviembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento abierto a nombre de doña María Magdalena Yanes González.

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de noviembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife con el número 401/61, a nombre de doña María Magdalena Yanes González, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que la entidad ha desaparecido, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de noviembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su Norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las Normas tercera y séptima —relativas a la no remisión de los justificantes de pago del Impuesto de Actividades Económicas y estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2 de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento a nombre de doña Magdalena Yanes González, registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 401/61.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios

Jurídicos y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria del Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a doña Magdalena Yanes González, por plazo de quince días para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

**26992** RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,359	123,605
1 ECU .....	155,740	156,052
1 marco alemán .....	84,975	85,145
1 franco francés .....	24,571	24,621
1 libra esterlina .....	188,899	189,277
100 libras italianas .....	7,710	7,726
100 francos belgas y luxemburgueses .....	413,434	414,262
1 florín holandés .....	75,904	76,056
1 corona danesa .....	21,925	21,969
1 libra irlandesa .....	195,092	195,482
100 escudos portugueses .....	80,949	81,111
100 dracmas griegas .....	51,329	51,431
1 dólar canadiense .....	89,748	89,928
1 franco suizo .....	104,754	104,964
100 yenes japoneses .....	121,213	121,455
1 corona sueca .....	18,357	18,392
1 corona noruega .....	19,230	19,268
1 marco finlandés .....	28,313	28,369
1 chelín austríaco .....	12,077	12,101
1 dólar australiano .....	91,680	91,864
1 dólar neozelandés .....	79,603	79,763

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.